



Resolución de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la que se corrigen errores en la Resolución de 16 de julio de 2024, por la que se resuelve el concurso de méritos por el que se prorroga para el curso 2024/2025 la lista de maestros candidatos para ser adscritos en régimen de interinidad al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, formada en virtud de la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría.

Observados errores en el anexo de la Resolución de 16 de julio de 2024, por la que se resuelve el concurso de méritos por el que se prorroga para el curso 2024/2025 la lista de maestros candidatos para ser adscritos en régimen de interinidad al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, formada en virtud de la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría, en el nombre de dos candidatas al programa,

Esta Subsecretaría ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero. - Proceder a subsanar en el anexo, el nombre de una candidata de manera que, donde dice "Sánchez Arévalo, Andrea", debe decir "Fernández Sánchez-Arévalo Andrea".

Segundo.- Proceder a subsanar en el anexo, el nombre de una candidata de manera que, donde dice "Pastor Vílchez, Natalia", debe decir "Pastor Vílchez, María".

Tercero.- Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

